



nota informativa 34/2026 de La Junta de Gobierno

AYER SE FIRMÓ UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, XUSTIZA E DEPORTES: EL COLEGIO OFRECE MASC GRATUITOS A LOS BENEFICIARIOS DE JUSTICIA GRATUITA

- LOS BENEFICIARIOS DE JUSTICIA GRATUITA PODRÁN OPTAR ENTRE LA INVITACIÓN A NEGOCIAR Y LA OFERTA VINCULANTE
 - EL CONVENIO INCLUYE LOS MASC REMITIDOS DESDE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONVENIO HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2026
-

A Coruña, 17/09/2026.- La Junta de Gobierno informa:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, XUSTIZA E DEPORTES, PARA EL DESENVOLVIMIENTO DE UN PROGRAMA EXPERIMENTAL DE MEDIOS ADECUADOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (MASC) EN ASUNTOS CIVILES Y MERCANTILES INCLUIDOS LOS ASUNTOS TRANSFRONTERIZOS EN EL ÁMBITO DE LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA Y DURANTE EL 2026

1. ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONVENIO:

El ámbito territorial del Colegio abarca los partidos judiciales de A Coruña, Betanzos, Carballo, Corcubión, Muros, Noia e Ribeira.

2. OBJETIVO DEL CONVENIO:

Que los beneficiarios del derecho a la asistencia jurídica gratuita puedan formular invitaciones a negociar u ofertas vinculantes de forma gratuita, en el marco del SERVICIO MASC ICACOR, favoreciendo la resolución extrajudicial de los conflictos y dando cumplimiento, en su caso, al

Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña

Federico Tapia, 11 bajo – 15005 A Coruña

Tel.: 981 12 60 90 – Web: www.icacor.es

e-mail: registro@icacor.org



NOTA INFORMATIVA 34/2026 DE LA JUNTA DE GOBIERNO

requisito de procedibilidad del art. 5 y a la existencia de mecanismos públicos para la solución de conflictos de acceso gratuito del art. 11, ambos de la Ley 1/2025.

3. CONDICIONES DE USO PARA LOS BENEFICIARIOS:

- 1) Que la actuación guarde relación directa con el asunto para lo cual se solicite o se reconozca la asistencia jurídica gratuita.
- 2) Que el derecho a la asistencia jurídica gratuita sea finalmente reconocido por la comisión competente o, si procede, que exista designación provisional de profesional de oficio vinculada al mismo asunto.

4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

- A. **MASC DISPONIBLES:** La persona beneficiaria del derecho de asistencia jurídica gratuita podrá optar entre presentar una invitación para negociar o una oferta vinculante (artículo 5.1 párrafo segundo, 10.2 e 17 LO 1/2025).
- B. **FORMULARIOS:** a tal efecto, cumplimentará el formulario correspondiente a una u otra opción, que se podrá descargar en www.icacor.es o solicitar en las oficinas colegiales.
- C. **MODO DE CUMPLIMENTARLOS:** en esos formularios, la persona beneficiaria del derecho a la asistencia jurídica gratuita, indicará todos los datos identificativos de las partes, el abogado designado, la parte contraria, la descripción del objeto litigioso y, en su caso, la propuesta u oferta vinculante.
- D. **CORREO ELECTRÓNICO DE USO HABITUAL:** si el beneficiario puede acreditar que conoce un correo electrónico de uso habitual de la parte contraria, los MASC se remitirán a través de un canal de notificaciones fidedignas, en colaboración con el Consello de la Avogacía Galega, a través de una plataforma operada por un tercero independiente. El sistema de notificaciones emitirá una certificación de trazabilidad del envío —puesta a disposición con posibilidad de acceder a su contenido íntegro o recepción— y, además, los servicios de MASC ICACOR emitirán una certificación de contenido.
- E. **AUSENCIA DE CORREO ELECTRÓNICO DE USO HABITUAL:** en el caso de que no se disponga de un correo electrónico de uso habitual con la parte contraria, donde enviar el aviso de notificación de la invitación para negociar o la oferta vinculante; pero sí su domicilio o dirección, se remitirán por correo administrativo certificado con acuse de recibo, completándose con una certificación de contenido, posibilidad de acceso a su contenido íntegro o recepción emitida por los SERVICIOS MASC ICACOR.